

**Gobierno del Estado de Guanajuato****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-11000-14-0899

899-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	290,255.8
Muestra Auditada	255,244.6
Representatividad de la Muestra	87.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Guanajuato, por 290,255.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 248,699.2 miles de pesos, monto que representó el 85.7% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG), se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La ASEG participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a adquisiciones y obra pública.

## **Resultados**

### **Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, con base en Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

#### **Ambiente de control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

#### **Administración de riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos

institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

#### **Información y comunicación, nivel alto**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Guanajuato en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se presentaron los oficios correspondientes a la totalidad de las áreas y/o dependencias.

#### **15-A-11000-14-0899-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los

sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) abrió una cuenta bancaria productiva, en la que recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las 10 ministraciones, de acuerdo con la distribución y calendarización, de los recursos del FASP para el ejercicio 2015, que ascendieron a 290,255.8 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 8,217.3 miles de pesos, al 31 de mayo de 2016; sin embargo, se observó que la cuenta bancaria no fue específica debido a que se realizaron diversos pagos a proveedores, que debieron realizarse con otros recursos por 11,584.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la cuenta del FASP 2015.

Por otra parte, se observó que la SFIA aplicó sanciones a proveedores derivadas de la entrega posterior de los bienes y servicios en las fechas pactadas en los contratos respetivos por 82.9 miles de pesos, los cuales transfirió a cuentas propias, y que no destinó a los fines del fondo; asimismo, se observó que no enteró los recursos del fondo a los ejecutores del gasto, en los plazos establecidos en la normativa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad realizó el reintegro de recursos por 82.9 miles de pesos a la cuenta del fondo; sin embargo, no reintegró los intereses generados a la fecha del reintegro de los recursos del fondo; además, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-11000-14-0899-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no verificaron que la cuenta bancaria del fondo se administraran exclusivamente los recursos del fondo, transfirieron las sanciones aplicadas a los proveedores a otras cuentas y no enteraron a los ejecutores del gasto el presupuesto correspondiente en los plazos establecidos en la normativa, irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2851/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

### **Registro e Información Financiera**

3. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizó registros contables y presupuestales, específicos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015; sin embargo, se observó que no se encuentran debidamente actualizados y controlados; además, de la falta de conciliación de los montos reportados en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015 con corte al 31 de mayo de 2016.

Adicionalmente, se observó que la entidad realizó ampliación de metas con ahorros presupuestarios, los cuales no se reportaron en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-11000-14-0899-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los registros contables y presupuestales del fondo, no conciliaron los recursos reportados en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos FASP 2015, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni reportaron la ampliación de las metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/5851/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

4. Con la revisión de la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, con corte al 30 de mayo de 2015, y al anexo técnico del convenio de coordinación, se constató que los recursos del fondo asignados al estado por 290,255.8 miles de pesos se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

**FASP, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos	Presupuesto Original	Ejercido al 31/12/2015	Ejercido al 31/05/2016
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	-	-	-
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,263.7	33.4	2,134.2
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	84,373.5	28,098.0	42,120.5
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	219.6	-	-
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)	-	-	-
Huella balística y rastreo computarizado de armamento	4.5	2.1	2.1
Acceso a la justicia para las Mujeres	-	-	-
Nuevo Sistema de Justicia Penal	60,600.1	10,812.1	12,801.7
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	45,675.9	16,401.50	32,440.6
Red Nacional de Telecomunicaciones	10,836.1	2,212.1	8,582.3
Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	900.3	508.8	508.9
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	-	-	-
Registro Público Vehicular	1,770.0	-	3.8
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)	-	-	-
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	1,500.0	780	780.0
Genética Forense	404.4	-	-
Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, e Impartición de Justicia	81,707.7	42,621.6	56,183.4
<b>Total</b>	<b>290,255.8</b>	<b>101,469.6</b>	<b>155,557.5</b>

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015 al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de mayo de 2016.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Guanajuato reportó que ejerció 101,469.6 miles de pesos, que representaron el 35.0% de los recursos asignados del fondo.

Asimismo, al 31 de mayo de 2016, fecha de la revisión, reportó 155,557.5 miles de pesos ejercidos, que representaron el 53.6% de los recursos ministrados; sin embargo, a la fecha

de la auditoría se contó con un saldo en la cuenta bancaria según estados de cuenta por 141,243.6 miles de pesos, de los que no se acreditó su aplicación a los fines del fondo. Adicionalmente, considerando los recursos reintegrados en el transcurso de la auditoría a la cuenta del fondo por 82.9 miles de pesos, se observaron recursos no ejercidos por un monto total de 141,326.5 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-11000-14-0899-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2015; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

**15-A-11000-14-0899-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 141,326,520.92 pesos (ciento cuarenta y un millones trescientos veintiséis mil quinientos veinte pesos 92/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que el Gobierno del Estado de Guanajuato deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo o, en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

5. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Guanajuato en 2015, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
CUENTA PÚBLICA 2015**

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del FASP 2015 correspondientes al “Avance financiero”, “Ficha de Indicadores” y “Gestión de Proyectos” y los publicó en su página de internet y periódico oficial; sin embargo, no cumplieron con la calidad y congruencia requerida.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-11000-14-0899-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplieran con calidad y congruencia requerida, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.



6. El Gobierno del Estado de Guanajuato no acreditó que dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2015 y que se haya evaluado el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-11000-14-0899-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2015, ni la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2015; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

**Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

7. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida genérica "Servicios de Capacitación" por 12,475.0 miles de pesos, se constató que se aplicaron para el pago de cursos en materia de seguridad pública, realizados mediante un convenio y cinco contratos, en los que se acreditó su impartición mediante listas de asistencia, de calificaciones, y constancias; sin embargo, se observó que un contrato por 1,750.0 miles de pesos estableció la capacitación para 175 elementos y se constató en listas de asistencia que sólo fue impartido a 152 elementos, por lo que no se cumplió con las metas establecidas en el instrumento legal referido.

**15-A-11000-14-0899-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que verifiquen que en la contratación de servicios de capacitación para elementos de seguridad pública se cumplan con las metas convenidas, el cumplimiento de metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Edificación no habitacional" en la que se ejercieron 20,624.0 miles de pesos para la ejecución de dos obras, se verificó que se realizaron mediante adjudicación directa por excepción de la licitación

pública nacional en las que se presentó dictamen que fundó y motivó la excepción; además, se verificó que las obras se encontraron en proceso, que las estimaciones pagadas al corte de la auditoría se comprobaron debidamente y que se contó con las garantías de cumplimiento y de anticipo, en su caso. Con la visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos, se constató que los conceptos seleccionados para su revisión y medición corresponden con los volúmenes de obra ejecutada en el sitio, y que éstos se realizaron de conformidad con las especificaciones del proyecto y conceptos de obra autorizados.

#### **Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal**

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Edificación no habitacional" en la que se ejercieron 12,801.7 miles de pesos para la ejecución de dos obras, realizadas mediante adjudicación directa por excepción de la licitación pública nacional en la que se presentó el dictamen que fundó y motivó la excepción; además, se verificó que las obras se encontraron en proceso, que las estimaciones pagadas al corte de la auditoría se soportaron debidamente y que se contó con las garantías de cumplimiento y de anticipo. Con la visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos, se constató que los conceptos seleccionados para su revisión y medición corresponden con los volúmenes de obra ejecutada en el sitio, y que éstos se realizaron de conformidad con las especificaciones del proyecto y conceptos de obra autorizados.

#### **Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**

10. Con la revisión de las partidas genéricas "Vehículos y equipo terrestre", "Vestuario y Uniformes" y "Equipo de Defensa y Seguridad", por 2,727.7, 5,191.1, y 6,481.0 miles de pesos, respectivamente, se constató que se ejercieron en la compra de uniformes, vehículos tipo sedán, camionetas e inhibidores de señal de radiofrecuencia; mediante contratos adjudicados a través de licitaciones públicas nacionales y adjudicación directa por excepción a la licitación pública nacional, en los que se contó con la documentación que acreditó cada fase de los procedimientos realizados; además, se verificó que los bienes se entregaron en los tiempos establecidos en los contratos; asimismo, mediante inspección física selectiva, se constató que los bienes se encuentran en uso y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Cabe señalar que la partida genérica "Equipo de Defensa y Seguridad", se registró contablemente en la partida "Equipo de comunicación y telecomunicación", cuya observación y acción se emitió en el resultado número 3 del presente informe.

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida genérica "Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional", se constató que se ejercieron 8,894.4 miles de pesos, en contratos adjudicados mediante licitaciones públicas nacionales y adjudicaciones directas de acuerdo con los montos mínimos y máximos de adjudicación autorizados, de los que se contó con la documentación que acreditó la realización de cada etapa de los procedimientos; sin embargo, se observó que un contrato del cual se realizó un

convenio modificatorio para ampliar la fecha de entrega de los bienes, el cual que se suscribió con fecha posterior a la fecha en que el proveedor entregó los bienes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-11000-14-0899-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron un convenio modificatorio de un contrato para ampliar la fecha de entrega de los bienes, con fecha posterior a la fecha en que el proveedor entregó los bienes, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

#### **Programa con Prioridad Nacional Evaluación de los Distintos Programas o Acciones**

**12.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", se constató que la entidad asignó 780.0 miles de pesos para realizar la Encuesta Institucional y el Informe Anual de Evaluación; mediante un contrato en el que se contemplaron las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad, así como la condición de la liquidación final de los servicios; además, se identificó que los servicios se entregaron en los plazos establecidos y que se remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia**

**13.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Vehículos y equipo terrestre", se comprobó que se ejercieron 33,485.6 miles de pesos para la adquisición de vehículos tipo sedán, camionetas, motocicletas y laboratorios móviles, en contratos adjudicados mediante licitaciones públicas nacionales y adjudicaciones directas por excepción de la licitación pública nacional, de los que se contó con la documentación que acreditó la realización de cada etapa de los procedimientos y de los que se constató que los bienes se entregaron en los plazos establecidos en los contratos.

Como resultado de la inspección física, se verificó que los vehículos contaron con sus resguardos, se encontraron en uso y a disposición de actividades de seguridad pública.

**14.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Edificación no habitacional", se constató que se reportaron ejercidos 10,540.3 miles de pesos en 7 contratos de obra pública; sin embargo, se observó que un contrato por 1,794.9 miles de pesos, se registró contablemente en la partida genérica 351 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", la observación y acción se emitió en el resultado número 3 del presente informe.

Por otra parte, de la revisión de los expedientes de las obras, se observó lo siguiente: de la obra "Edificio de Seguridad Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato", no se contó con el proceso de adjudicación; de la obra "Ampliación del Edificio de Seguridad Pública de Manuel Doblado", no se contó con los números generadores de las estimaciones de obra y ni con las notas de bitácora del 10 al 31 de octubre de 2015; de la obra "Mejoramiento para la Dirección de Inteligencia Policial" se modificó el presupuesto de contratación por el 52.7% del presupuesto originalmente contratado.

Además, se observó que en seis obras no se cumplió con la elaboración del acta administrativa del cierre de los trabajos de acuerdo con lo establecido en la normativa.

En las visitas realizadas a los sitios de las obras, se observó que en las obras "Construcción del Edificio de Seguridad Pública de Tarandacúao, Guanajuato" y "Mejoramiento para la Dirección de Inteligencia Policial" se encontraron conceptos dañados o en mal estado y en la obra "Ampliación del Edificio de Seguridad Pública de Manuel Doblado, Guanajuato", se observaron conceptos pagados en exceso por 7.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó los trabajos necesarios para la reparación de los conceptos observados dañados o en mal estado; asimismo, se presentó a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-11000-14-0899-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la integración debida de los expedientes técnicos de las obras; modificaron el 52.7% del presupuesto originalmente contratado de una obra, no elaboraron las actas administrativas del cierre de los trabajos de las obras de acuerdo con la normativa; no verificaron la operación adecuada de las obras y realizaron pagos en exceso; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-A/2851/2016 del 15 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

## **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

### **15. Ejercicio de los recursos**

Al 31 de diciembre de 2015, en el estado de Guanajuato se ejercieron, 101,469.6 miles de pesos del FASP, y al 31 de mayo de 2016, 155,557.5 miles de pesos, estas cifras representan el 35.0%, y 53.6% de su asignación del fondo al estado.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a la Procuraduría General de Justicia con 53.3%; en tanto que el Centro de Evaluación y Control de confianza (C3) recibió menos recurso con 1.1%.

El monto ejercido por entidad, al 31 de diciembre de 2015, fue de 69,905.7 miles de pesos para la Secretaría de Seguridad Pública; 30,584.4 miles de pesos para la Procuraduría General de Justicia y 780.0 miles de pesos para el Centro de Evaluación y Control de confianza (C3), del recurso asignado a cada una de las entidades.

El FASP se distribuyó en 12 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” y “Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, e Impartición de Justicia” con 29.1% y 28.2%, respectivamente, y los PPN a los que se asignaron menos recursos son “Instrumentación de la Estrategia en el combate al Secuestro (UECS)” y “Genética Forense” con 0.1% y 0.2%, respectivamente.

Al 31 de mayo de 2016, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron en el “Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones estatales de Seguridad Pública, e Impartición de Justicia” y en la “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública” con 56,183.4 y 42,120.5 miles de pesos, respectivamente; los PPN que ejercieron menor recurso fueron en “Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento” y en el “Registro Público Vehicular” por 2.1 y 3.1 miles de pesos, respectivamente, y los PPN de “Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)” y “Genética Forense” no presentaron avance financiero respecto de sus recursos asignados.

En 2015 se incrementó el importe asignado a los PPN de “Red Nacional de Telecomunicaciones” y “Sistema Nacional de Información (base de datos)” por 309.3% y 100.0%, respectivamente. Asimismo, a los Programas con Prioridad Nacional a los que les fueron disminuidos sus recursos fueron en “Acceso a la Justicia para las Mujeres” y en “Genética Forense” con 100.0% y 93.9%, respectivamente.

No se presentaron reprogramaciones a los Programas con Prioridad Nacional (PPN).

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

- No ejerció la totalidad de los recursos asignados al FASP en el ejercicio 2015.

En general, el estado reportó 297,604 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2015, de las cuales se alcanzaron 32,934 al 31 de diciembre de 2015, que representaron un avance del 11.1% y quedaron pendientes por alcanzar 264,668 por lo que la entidad no cumplió con las metas acordadas.

Asimismo, la entidad destinó recursos para la compra de armas y municiones por 2,968.3 miles de pesos mediante tres adquisiciones de armas cortas y municiones, las cuales la Secretaría de la Defensa Nacional tuvo un retraso en la entrega del armamento de entre 84 a 236 días.

En 2015, la entidad tenía 15,012 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,595 en CERESOS; 1,944 en la SSP; 3,776 en la PGJ, y 7,697 en la Policía Municipal.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza respecto de 2014, del 61.1% por robo a bancos, 24.3% en homicidios, 15.6% por robo a negocios y del 12.4% por robo de vehículos, y a la baja en 75.0% por extorsión, 50.0% en secuestro, 38.3% por robo a casa habitación, 15.4% por lesiones y 2.0% en robo a transeúnte.

En 2015 y 2014, no se reportó sobrepoblación en los centros penitenciarios del estado.

### **Indicadores SHCP**

El estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores que se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el “Ejercicio de recursos del FASP” para el ejercicio 2015 fue del 38.0%; la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes” fue del 118.0%, “Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa” fue del 100.0% y, para el caso, de “Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP” fue del 92.0%.

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

## ESTADO DE GUANAJUATO

## Cuenta Pública 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	35.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	53.6
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	No
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2015 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	11.1
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.8.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2014 (%).	2.4
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	2.6
I.10.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2015.	4.6
I.11.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2015 (%).	0
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2015, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2015 del estado de Guanajuato tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en los Programas “Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)” y “Genética Forense”. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció 35.0% y 53.6%, respectivamente, del total de los recursos transferidos, lo que originó el incumplimiento en las metas programadas.

#### 15-A-11000-14-0899-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan la aplicación de la totalidad los recursos del FASP dentro del ejercicio correspondiente, así como para establecer y alcanzar el cumplimiento de metas en los indicadores.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 141,326.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(arón) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 3 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 255,244.6 miles de pesos, que representó el 87.9% de los 290,255.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado de Guanajuato no había ejercido el 65.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría al 31 de mayo de 2016, aún no se ejercía el 46.4%, ello género un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública, y retrasos en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la



Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 141,326.5 miles de pesos, el cual representa el 55.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guanajuato no dispone de un adecuado sistema de control para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que aun cuando el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, éstos no cumplieron con la calidad y congruencia requerida; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al “Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa” fue del 100.0%; sin embargo, no se cumplieron los indicadores que miden el “Ejercicio de recursos del FASP” con del 38.0%; el indicador referente al “Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP” fue del 92.0%; el indicador de la “Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes” no se cumplió al reportar 118.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2015 se alcanzó el 11.1% del total de las metas programadas y se cometieron 4.6 delitos por cada 1,000 habitantes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA); la Secretaría de Seguridad Pública (SSP); la Procuraduría General de Justicia (PGJ) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), todos del estado de Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracción II y 79.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45; 49, párrafos primero y segundo; 48, párrafo quinto; y 49.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículos 65, párrafo segundo; 66, fracción III; y 65, párrafo segundo.

Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato: artículo 110.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2015 y Subsecuentes: artículos 4; 5; 13; 14; 17; 18 y 33, fracción II.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato 2015: cláusula tercera, fracciones I y III.

Contrato número CAP-FASP-018-2015: Cláusulas primera; y segunda, y propuesta técnica.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número CSF/970/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016.



"2016 Año del Nuevo  
Sistema de Justicia Penal"

Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización  
Oficio núm.: CSF/970/2016  
Asunto: Respuesta Resultados  
Finales FASP 2015

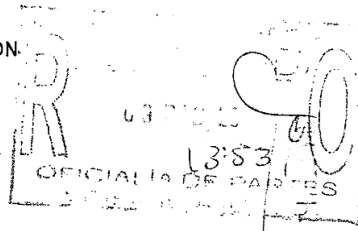
Guanajuato, Gto., 7 de diciembre de 2016.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO  
DIRECTOR DE ÁREA  
DIR. GRAL. DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Acorde con la designación efectuada por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, mediante oficio sin número de fecha 26 de febrero de 2016 y con fundamento en el artículo 89 C fracciones III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y en relación con el oficio DARFT"A"/225/2016 y al acta del 1 de diciembre de 2016, correspondiente a la notificación de Resultados Finales de Auditoría número: 899-GB-GF/2015, FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO 2015, me permito adjuntar 1 (UNA) Carpeta y 1 (UN) CD, los cuales contienen la información y documentación que se estima suficiente para aclarar y solventar los resultados en mención.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención, esperando su amable respuesta. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN



LIC. MARÍA ELIZABETH BARRIENTOS ALVARADO

Cc.p. C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo  
Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Subsecretario de Finanzas e Inversión  
Dir. Gral Aud. Recursos Federales Transferidos "A"

Para su conocimiento.  
Mismo fin.

Archivo  
MEBA/Meos

guanajuato.gob.mx